

Reunión con representantes de la Procuración General de la Nación

Miembros del Consejo Directivo del CTPCBA mantuvieron una reunión en la Procuración de la Nación donde manifestaron su desacuerdo con la apelación de los honorarios regulados por la Justicia en una actuación pericial. Próximamente se realizará otra, también sobre este tema, con el Consejo de la Magistratura.

Por expresa decisión del Consejo Directivo, el pasado jueves 4 de junio, las consejeras Perla Klein y María Victoria Tuya y el asesor legal del CTPCBA, Dr. Oscar Pereira, tuvieron una reunión en la Procuración General de la Nación. Fueron recibidos por los Dres. Fernando Córdoba y Adrián Marchisio quienes, en un clima de respeto y atención, escucharon la situación de los traductores públicos que se desempeñan como peritos, en especial acerca de la Resolución del Procurador General de la Nación N.º 158/08, cuyo texto se encuentra en la página web del Colegio. Las consejeras y el Dr. Pereira manifestaron su preocupación por dicha resolución que establece, entre otros aspectos, la apelación sistemática de los honorarios regulados por la justicia en una actuación pericial.

Las consejeras entregaron a la Procuración una carta en la que el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires manifiesta su preocupación por la mencionada Resolución y en donde ilustra los factores que se tienen en cuenta al momento de aplicar honorarios profesionales y la problemática coyuntural de dicha aplicación en la Justicia. Los Dres. Córdoba y Marchisio es-

cucharon atentamente el relato y, a su vez, manifestaron su propia situación respecto del Consejo de la Magistratura. Comentaron acerca de la situación actual del envío de las partidas presupuestarias que corresponden a cada área y, por otro lado, sobre la necesidad de apelar honorarios regulados, por ser el Estado, para todos los profesionales que se desempeñan como peritos.

Las consejeras comentaron que los honorarios periciales figuran en el sitio web de la Institución, pero sólo con acceso para el matriculado, y que los honorarios allí publicados están sugeridos y son mínimos. Manifestaron, además, que la apelación constituye para el matriculado una merma en los honorarios que percibirá finalmente.

Se planteó que los jueces tienen un criterio dividido respecto de la aplicación de los honorarios sugeridos por el Colegio que se refleja en la jurisprudencia, la que en parte los menciona como una herramienta valiosa al momento de la regulación, mientras que otra parte dice que no son vinculantes y regula por debajo de un honorario digno. Con la aplicación de la mencionada Resolu-

ción se estaría perjudicando aun más la situación de los peritos traductores. Luego de escuchar atentamente y de entender la situación planteada se llegó a una posible e inicial solución, que será elevada al Procurador General y que consistiría en tomar los honorarios publicados por el Colegio y si se aplicaron o están por debajo de los sugeridos la Procuración no los apelaría.

Quedaron en comunicar por escrito la resolución del Procurador General.

Al final de la reunión se les hizo entrega de los honorarios vigentes para que sirvan de parámetro indicador.

Los asesores del Procurador también se mostraron dispuestos a participar de una reunión junto con los representantes del Consejo de la Magistratura y del CTPCBA para llegar a una solución que satisficiera los justos reclamos.

Agradecemos a los Dres. Córdoba y Marchisio por la atención brindada.

A la fecha de publicación de esta nota, el Consejo de la Magistratura había citado a representantes del Colegio para una reunión.

Inscripción de Peritos Traductores ante el Poder Judicial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los fueros y en la Corte Suprema de Justicia.

A partir **del jueves 1.º y hasta el viernes 30 de octubre de 2009 inclusive** se realizará en el CTPCBA la inscripción de peritos traductores ante los fueros en lo civil, en lo comercial, en lo laboral, en lo penal económico, en lo criminal y correccional, en lo contencioso administrativo federal, en lo civil y comercial federal, y ante la Corte Suprema de Justicia.

La inscripción es personal y se realizará en la sede de Avda. Corrientes 1834, de lunes a viernes, únicamente en el horario especial de 16 a 19 horas.

No obstante lo expresado, y de acuerdo con las acordadas respectivas que así lo establecen: durante el mes de **septiembre** se realizará la inscripción **exclusivamente** para actuar ante la **Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional**

y durante el mes de **noviembre** se realizará la inscripción **exclusivamente** para actuar ante la **Corte Suprema de Justicia.**

Para su mayor comodidad le sugerimos realizar la inscripción general durante el mes de octubre, tal como se detalla en el primer párrafo.

Los requisitos generales para la inscripción son los siguientes:

- Presentación de la credencial y del talón que acredite el pago de la cuota anual.
- Pago del arancel de \$ 50, estipulado por la Acordada 29/95 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Otros requisitos:

- Antigüedad mínima en la matrícula de 5 años, para la inscripción ante el fuero civil.
- Presentación de Currículum Vitae para la

inscripción ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

- Presentación del certificado de antecedentes penales, para la inscripción ante el fuero Criminal y Correccional.

(Este certificado es expedido por el Registro de Antecedentes Penales, sito en la calle Tucumán 1353, en el horario de 7.30 a 16, teléfono 4373-8230. El trámite es personal y presenta las siguientes modalidades: trámite común, trámite urgente y trámite inmediato.

Recordamos que el certificado tiene una validez de tres años, por lo que se solicita a aquellos traductores que lo hayan presentado en los años anteriores, que acompañen la fotocopia correspondiente al momento de la inscripción y aquellos que lo presenten por primera vez que conserven en su poder una copia.)